

V. OTROS ANUNCIOS

154 NOTARÍA DE DON EDUARDO MARÍA SERRANO

Don Eduardo María García Serrano, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Fuenlabrada.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la plaza de la Constitución, número 3, cuarta planta, de Fuenlabrada (Madrid), se tramita venta extrajudicial, conforme a los artículos 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 251. Plaza de aparcamiento número 251. Está ubicada en la planta sótano tercero del edificio sito en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Naciones, número 2 bis. Tiene una superficie construida aproximada de 29,172736 metros cuadrados.

Linda: al frente, con zona de libre circulación por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 250; por la izquierda, con zona de libre circulación, y por el fondo, con zona de libre circulación.

Cuota: se le asigna en el valor total de la finca, elementos y gastos de comunes una cuota o participación de 0,340367590 por 100.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada (Madrid), al tomo 1657, libro 492, folio 73, finca número 26.669, inscripción primera.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 29 de diciembre de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de 20.961,84 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el 28 de enero de 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 28 de febrero de 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 8 de marzo de 2013, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fuenlabrada, a 14 de octubre de 2012.—El notario, Eduardo María García Serrano.

(02/8.116/12)

